



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09 -2013-MDV-ALC

Ventanilla, 27 AGO. 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º modificada por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y,

Que, por Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre de 2012, estableció en su Artículo 1º: "Declárese días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, durante el año 2013, los siguientes: lunes 11 de febrero, martes 12 de febrero, jueves 27 de junio, viernes 28 de junio, martes 30 de julio, jueves 29 de agosto, lunes 07 de octubre, lunes 30 de diciembre y martes 31 de diciembre. Para fines tributarios dichos días serán considerados hábiles; y,

Que, a fin de dotar del adecuado funcionamiento a las entidades del sector público durante el día jueves 29 de agosto del año 2013, se estima por conveniente modificar el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 123-2012-PCM

Que, por Decreto Supremo N° 062-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de junio 2013, establece en su Artículo 1º, "Modificar el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, excluyendo el día jueves 29 de agosto, de los días declarados no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, durante el año 2013.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

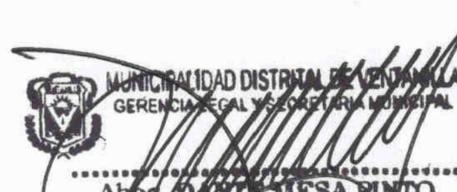
SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Excluir de los días declarados no laborables en la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año 2013, el día 29 de agosto de 2013, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 062-2013-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- Todas las áreas orgánicas de la Municipalidad darán cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arango
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DAYTE MESA PINTO
GERENTE

